



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA PARA EL RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Conste por el presente convenio que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBA** con RUC N° **20185655441**, representado por el Sr. Alcalde **Francisco Eduardo Vicuña Sedano**, identificado CON D.N.I. N° **21090516**, con domicilio legal en Jr. Callao N° 551, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, departamento de Junín, a quien en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**"; y de la otra parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA** con RUC N° **20568847858**, con domicilio fiscal en la Carretera La Florida, Cochayoc km 2, Huancucro 2092, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, departamento Junín, Perú, debidamente representada por la **Dra. MILAGRO ROSARIO HENRÍQUEZ SUAREZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° **15580053**, designada mediante Resolución Viceministerial N° **008-2023- MINEDU** de fecha **11 de enero de 2023**, en calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, quienes acuerdan celebrar el presente convenio en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos
3. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
4. Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
5. Ley Universitaria N° 30220.
6. Ley General de Educación N° 28044.
7. Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
8. Ley de creación de la UNAAT, N° 29652 y Ley N° 30139.
9. Estatuto reformado de la UNAAT.
10. Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972



11. Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre la UNAAT y la Municipalidad Distrital de Acobamba, aprobada con RCO N° 0316-2021-CO-UNAAT.
12. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440.
13. Acta de entendimiento entre la Municipalidad distrital de Acobamba y la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma para el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos
14. Adenda a la Acta de entendimiento entre la Municipalidad distrital de Acobamba y la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma para el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos



DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD. - Es una Institución Pública, creada de conformidad con la constitución Política del Perú, Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representada por su primera autoridad el Alcalde, quien tiene como objetivo dar un adecuado Servicio Público y el fomento del Bienestar y Educación a la comunidad del Distrito de Acobamba.

LA UNIVERSIDAD. - La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma - **UNAAT** es una persona jurídica de derecho público interno que se rige por los artículos pertinentes de la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria 30220, su ley de creación N° 29652 y Ley de modificación N° 30139, su Estatuto Modificado y Reglamentos. Tiene como misión; formar profesionales líderes, generadores de conocimientos científicos, desarrollo tecnológico y humanístico al servicio de la región Junín y del país, con valores y respetuosos del ambiente, con responsabilidad social garantizando una educación inclusiva, equitativa y de calidad, contribuyendo al desarrollo sostenible. La UNAAT ofrece las siguientes carreras universitarias:

- 1.- Enfermería
- 2.-Administración



3.- Ingeniería Agroindustrial

AMBAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD Y LA UNIVERSIDAD, celebran el presente convenio específico con el propósito de llevar a cabo acciones de cooperación bilateral en los aspectos inherentes a sus funciones y actividades, consideran beneficioso establecer el presente convenio comprometidos con la política de apoyo mutuo y de proyección social, este convenio regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS DECLARACIONES DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD brindará el carro de recolección de RR.SS. de su propiedad para realizar el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos 2 veces a la semana los días miércoles y viernes de LA UNIVERSIDAD ubicado en el anexo Huancucro en el horario de 10:00 am a 11:00 am.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD:

LA MUNICIPALIDAD realizará el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos de LA UNIVERSIDAD ubicado en el anexo Huancucro, considerando dos puntos de recolección (CEPRE e INITA), que serán los días miércoles y viernes de cada semana después de entrar en vigencia el convenio.





POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:

LA UNIVERSIDAD brindará el apoyo necesario para la recolección de los residuos sólidos del anexo de Huancucro, ubicando los residuos sólidos en los dos puntos de recolección (CEPRE e INITA).

Proporcionará retribución para el recojo de residuos sólidos de LA UNIVERSIDAD ubicado en el anexo Huancucro, esta retribución se realizará en tesorería de LA MUNICIPALIDAD los primeros días del mes después de entrar en vigencia el convenio



CLAUSULA CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO

LA MUNICIPALIDAD realizará el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos, pago al chofer y el mantenimiento de su unidad vehicular para el recojo de residuos sólidos después de entrar en vigencia el presente convenio.



LA UNIVERSIDAD proporcionará la retribución de quinientos soles (S/. 500.00) para el recojo de residuos sólidos de LA UNIVERSIDAD ubicado en el anexo Huancucro, este pago se realizará en tesorería de LA MUNICIPALIDAD los primeros días del mes después de entrar en vigencia el presente convenio.

CLAUSULA QUINTA: DE LOS RIESGOS

El mal manejo de los residuos sólidos puede generar impactos ambientales y riesgos negativos a la salud y el bienestar de la persona.

LA MUNICIPALIDAD es responsable del recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos. Los residuos sólidos en su totalidad serán conducidos directamente a la planta de tratamiento, transferencia o al lugar de disposición final autorizado.

CLAUSULA SEXTA: DEL INCUMPLIMIENTO

En caso de que LA MUNICIPALIDAD incumpla con el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos en los días y horarios establecidos en el presente convenio LA UNIVERSIDAD previo informe del personal de limpieza; así como la verificación de las cámaras de seguridad, la Unidad de Servicios Generales hará constar en un acta y serán derivados a las autoridades y/o entidades competentes y sujetos a las normativas vigentes actuales en Gestión de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental.



CLAUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio específico tendrá vigencia 1 año, contado a partir de la firma de convenio pudiendo renovarse previa evaluación de cumplimiento de los compromisos de las partes.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este convenio es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegarán a presentarse, serán resueltos de común acuerdo entre ambas partes.

Enterados ambas partes de las cláusulas del presente convenio en señal de conformidad firmamos en duplicado en la ciudad de Acobamba a los 25 días del mes de marzo del año 2024.

Por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ACOBAMBA**




Francisco Eduardo Vicuña Sedano
ALCALDE

Sr. FRANCISCO EDUARDO VICUÑA
SEDANO
Alcalde

Por la **UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**





Dra. MILAGRO ROSARIO HENRIQUEZ
SUAREZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Lugar:

Fecha:

Lugar:

Fecha: